



¡ POSGRADOS !

MAESTRÍA EN CONTABILIDAD Y AUDITORÍA

RPC-SO-42-NO.716-2018

OPCIÓN DE TITULACIÓN:

ARTÍCULOS PROFESIONALES DE ALTO NIVEL

TEMA:

ANÁLISIS DEL IMPACTO TRIBUTARIO DEL ANTICIPO DEL IMPUESTO A LA RENTA EN COMPAÑÍAS DEL SECTOR MANUFACTURERO DEL ECUADOR DURANTE LOS EJERCICIOS ECONÓMICOS: 2019, 2020 Y 2021.

AUTORAS:

ADRIANA REBECA ORTIZ RIVERA

JESSICA NATALY GUACHICHULCA LEÓN

DIRECTORA:

DIANA CATALINA ARCE BAU

CUENCA – ECUADOR

2023

Autoras:**Adriana Rebeca Ortiz Rivera**

Contadora Pública Auditora.
Candidata a Magister en Contabilidad y Auditoría por
la Universidad Politécnica Salesiana – Sede Cuenca.
aorebecaortiz@gmail.com

**Jessica Nataly Guachichulca León**

Ingeniera en Contabilidad y Auditoría.
Candidata a Magister en Contabilidad y Auditoría por
la Universidad Politécnica Salesiana – Sede Cuenca.
jessynata66@hotmail.com

Dirigido por:**Diana Catalina Arce Bau**

Contadora Pública Auditora.
Magister en Contabilidad y Finanzas con mención en
Gerencia y Planeamiento Tributario.
darce@est.ups.edu.ec

Todos los derechos reservados.

Queda prohibida, salvo excepción prevista en la Ley, cualquier forma de reproducción, distribución, comunicación pública y transformación de esta obra para fines comerciales, sin contar con autorización de los titulares de propiedad intelectual. La infracción de los derechos mencionados puede ser constitutiva de delito contra la propiedad intelectual. Se permite la libre difusión de este texto con fines académicos investigativos por cualquier medio, con la debida notificación a los autores.

DERECHOS RESERVADOS

©2023 Universidad Politécnica Salesiana.

CUENCA – ECUADOR – SUDAMÉRICA

ORTIZ RIVERA ADRIANA REBECA

GUACHICHULCA LEÓN JESSICA NATALY

Análisis del impacto tributario del anticipo del impuesto a la renta en compañías del sector manufacturero del Ecuador durante los ejercicios económicos: 2019, 2020 y 2021.

Análisis del impacto tributario del anticipo del impuesto a la renta en compañías del sector manufacturero del Ecuador durante los ejercicios económicos: 2019, 2020 y 2021.

Analysis of the tax impact of the income tax advance payment in companies of the manufacturing sector of Ecuador during the financial years: 2019, 2020 and 2021.

Resumen

El artículo tuvo como objetivo analizar el impacto tributario del Anticipo del Impuesto a la Renta (AIR) en empresas del sector manufacturero; considerando los cambios de la normativa tributaria vigente desde el año 2019 al 2021, con la información obtenida a través de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros (SCVS) y el Servicio de Rentas Internas (SRI) mediante la aplicación de una muestra selectiva de empresas consideradas de tamaño grande con ingresos superiores a los USD 5.000.0001. Por otro lado, la muestra no probabilística estuvo constituida por 198 empresas del sector manufacturero durante los años 2019 al 2021; sobre las que se calcularon indicadores de liquidez y se estableció la relación existente entre los ingresos y los activos corrientes sobre del pago del anticipo del impuesto a la renta. Los resultados determinaron que las compañías manufactureras no presentaron problemas de liquidez y la relación existente frente al activo e ingreso es mínimo. El pago del AIR reflejó un decremento notable respecto al año 2019, pues existió cambios en la aplicación de este impuesto anticipado debido a las medidas realizadas por el Gobierno Nacional a causa del COVID-19 en el 2020 mientras que, para el año 2021 el pago del anticipo del impuesto a la renta fue considerado como voluntario.

Abstract

The objective of the article was to analyze the tax impact of the Income Tax Advance (AIR) in companies of manufacturing sector; considering the changes in the tax regulations in force from 2019 to 2021, with the information obtained of the Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros (SCVS) and the Servicio de Rentas Internas (SRI) through the application of a selective sample of companies considered large with income exceeding USD 5,000,0001. On the other hand, the non-probabilistic sample consisted of 198 companies in the manufacturing sector during the years 2019 to 2021; on which liquidity indicators were calculated and the existing relationship between income and the current assets about payment of the income tax advance. The results determined that manufacturing companies did not present liquidity problems and the existing relationship between assets and income is minimal. The payment of the AIR reflected a notable decrease compared to 2019, since there were changes in the application of this advance tax due to the measures carried out by the Gobierno Nacional due to COVID-19 in 2020, while, for the year 2021, the payment of the income tax advance was considered voluntary.

Palabras clave

Impuesto, renta, anticipo, indicadores, manufactura, tributos, ingreso, liquidez, activo, empresa

Keywords

Tax, income, advance, indicators, manufacture, tributes, income, liquidity, asset, company

1. Introducción

El anticipo del impuesto a la renta corresponde al pago que realizan los sujetos pasivos de manera anticipada. Entre los ejercicios económicos 2019, 2020 y 2021, en el Ecuador, existieron varias reformas a este tributo, por lo que los contribuyentes debieron calcular este impuesto en base a lo dispuesto por el Gobierno Nacional, cuyas resoluciones fueron emitidas a través del Servicio de Rentas Internas.

Uno de los decretos más controversiales del periodo de análisis fue el 1137 publicado el 2 de septiembre de 2020, donde el Gobierno dispuso el pago anticipado del impuesto a la renta con cargo al ejercicio fiscal 2020, el cual fue considerado por la Cámara de Comercio de Quito (CCQ) como una nueva contribución que no garantizaba la estabilidad en el país y restaba liquidez a un grupo importante de empresas provocando así incertidumbre en sus inversiones.

Por otro lado, en el país el sector manufacturero alcanzó una participación promedio de 11,71% entre 2016 y 2020 en relación del PIB total, siendo su nivel más alto el 11,97% en el 2020; así también según declaración de impuestos del IVA en este sector en el 2019 decreció en -3.9% antes de la pandemia, en un -13.9% en el año 2020 durante la pandemia y en el año 2021 un crecimiento del 21,5% reflejando un valor superior a lo reflejado en pre pandemia, así también, el pago de impuestos de este sector registró un decrecimiento de -5.3% en el 2019 respecto al año anterior, de -15,2% en el año 2020 mientras que en el año 2021 el pago de impuestos reflejó un incremento de 9,5% (Superintendencia de Bancos, 2022).

Esta situación, ha motivado a analizar los efectos económicos y financieros que surgieron en las grandes empresas del Ecuador, centrándonos en el sector de las grandes industrias, conocidas también como manufactureras, mismas que han logrado ser el motor principal del crecimiento y desarrollo económico del país, sobre todo a contribuido a la generación de empleo dentro del círculo de la sociedad.

1.1 Revisión literaria

Según Mayorga et. al (2020) indica que: “el anticipo de impuesto a la renta genera un crédito tributario para el sujeto pasivo, manera en la que el Estado recauda de forma anticipada a su vencimiento la obligación de pago del impuesto sobre la renta” (p. 25).

Barrionuevo (2019), manifiesta que en el Ecuador el pago del anticipo ha generado un rechazo hacia los contribuyentes debido a que en algunos casos el pago del anticipo excedía el monto que en realidad se debían cancelar por el impuesto causado. Basada en la teoría anteriormente mencionada se ha llegado a la conclusión de que el AIR se deslinda del impuesto a la renta en la que Giler y Jara. (2020) expresan que el anticipo implica cancelar un valor estimado por adelantado al ente recaudador al cual, se encuentran obligados los sujetos pasivos considerados como contribuyentes. Mientras que Suntasig (2021) define que el “AIR es una imposición tributaria obligatoria cancelada de manera anticipada sobre la base de un presunto Impuesto a la renta futuro” (p. 24).

Situación conlleva a mencionar que el AIR ha sido sujeto a muchas reformas, lo que ha ocasionado que sea uno de los valores más cuestionados en el ámbito fiscal; debido a que algunas empresas se han visto afectadas en su liquidez, por parte del estado (Campuzano y Barragàn, 2020).

Así mismo (Martillo et. al, 2021), indica: “que el impacto de la fórmula del cálculo del anticipo fomenta una política desafortunada hacia la liquidez y solvencia financiera de las empresas” (p. 12)., lo cual conlleva que en algunas ocasiones el AIR llegue a ser mayor al impuesto a la renta determinado al final del ejercicio económico (Gallardo y Plua, 2020).

De igual manera (Abambari et. al, 2020) señala que los cambios aplicados al AIR han generado en muchas empresas el factor llamado iliquidez, pues el pago que ha generado como resultado ha sido cada vez más alto, lo que trae consigo el retraso para hacer frente a las obligaciones entre ellas el pago a empleados y a su respectivo organismo de control denominado IESS.

Por lo tanto, las grandes empresas para hacer frente a la obligación de cumplir con el AIR van a tener que sacar dinero de su caja, lo que implica que van a tener que reducir otros gastos; por ello “Sacar liquidez del sector productivo lo que va a hacer es agravar los problemas de empleo y demorar la recuperación económica” (Acosta, 2020). Es así como Tacuri et al. (2021), define la liquidez como un rol importante en las empresas, ya que mide la capacidad económica que poseen las pequeñas, medianas y grandes industrias para afrontar sus obligaciones.

Por consiguiente, Nieves et al. (2022) menciona: “que el sector manufacturero y el crecimiento económico están altamente relacionados de una manera ventajosa, pues en su estudio dio a conocer que, un incremento del 1% en el sector industrial genera un crecimiento económico en 0,48% y 0,69% en el corto y largo plazo” (p.18)., respectivamente.

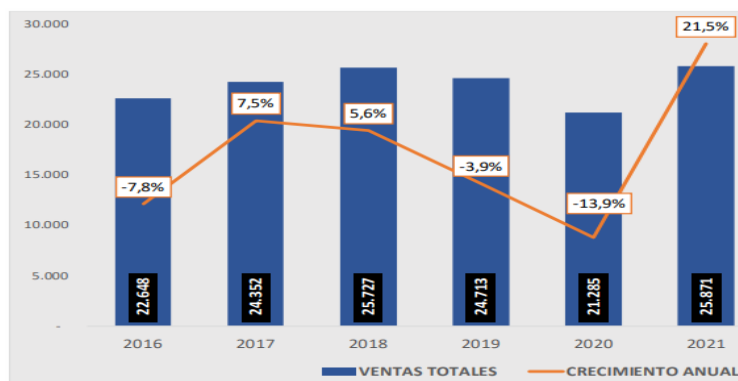
Además, es importante mencionar que la industria manufacturera en el Ecuador es considerada el segundo sector más importante para la economía ecuatoriana con un 20,97% y concentrándose en las grandes empresas con un 39,54% (INEC,2020).

1.2 Sector manufacturero en el Ecuador

En los últimos años la producción manufacturera ha llegado a ser un pilar fundamental para el incremento económico del país, dicho sector ha promovido la apertura a nuevas plazas de empleo con mano de obra calificada; mejorando así la calidad de vida de la población (Tapia, 2021).

Sin embargo, en los últimos cuatro años el sector de la manufactura ha sido víctima de la recesión económica surgida partir de la pandemia COVID-19; lo cual genero la reducción de horas de trabajo, paralización de la producción y reducción de personal, por tal motivo el Gobierno como medida correctiva implementó decretos y resoluciones que coadyuven a reactivar la economía ecuatoriana (Huilca y Carvajal, 2021).

Figura 1. Ventas sector manufacturero



Fuente: Superintendencia de Bancos, 2022

En el país hasta el año 2018 las ventas fueron crecientes alcanzando niveles de ventas de hasta USD 25.727 millones de dólares; sin embargo, en los años 2019 y 2020 las ventas disminuyeron en USD 1.014 y 3.428 millones de dólares respectivamente, producto de la pandemia COVID-19; no obstante, podemos observar que en el año 2021 se registra un nivel alto en ventas de USD 25.871 millones de dólares, incremento considerable en comparación al de años anteriores.

1.3 El anticipo del impuesto a la renta

El anticipo del impuesto a la renta (AIR), es una forma de pago “pago anticipado” del impuesto a la renta realizada por las personas naturales, sucesiones indivisas y sociedades nacionales o extranjeras, realizado al estado ecuatoriano; por las rentas obtenidas durante el ejercicio económico comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre (LRTI, 2018), que corresponde a una obligación

tributaria que los sujetos pasivos tienen con el estado siendo, el ente recaudador el Servicio de Rentas Internas SRI.

1.3.1 El Anticipo del impuesto a la renta 2019, 2020 y 2021

El Anticipo del impuesto a la renta en el Ecuador presentó cambios entre los periodos de análisis, los cuales se detalla a continuación:

1.3.1.1 Declaración del anticipo del impuesto a la renta 2019

Para el año 2019, el Anticipo del Impuesto a la Renta AIR se establecía en la declaración del Impuesto a la Renta del año 2018, el cual debía ser cancelado en dos cuotas iguales; julio y agosto del año 2019; sin embargo, en ese año mediante Decreto Ejecutivo No. 806, se estableció el diferimiento de cuotas iguales, pudiendo ser canceladas en los meses: julio, agosto, septiembre, octubre y noviembre (Servicio de Rentas Internas, 2019).

Para establecer el cálculo de este impuesto, consistía en un valor equivalente a la suma matemática del cero punto dos por ciento (0.2%) del patrimonio total, más el cero punto dos por ciento (0,2%) del total de costos y gastos deducibles a efecto del impuesto a la renta, más el cero punto cuatro por ciento (0,4%) del activo total, más el cero punto cuatro por ciento (0.4%) del total de los ingresos gravables a efecto de impuesto a la renta (Suplemento 524 del Órgano del Gobierno del Ecuador, 2019, p. 2).

$$AIR_{2019} = \Sigma (0.2\% \text{ Patrimonio Total} + 0.2\% \text{ del total de costos y gastos deducibles} + 0.4\% \text{ del activo total} + 0.4\% \text{ del total de ingresos gravables})$$

Al cálculo se excluía los rubros de activos, costos y gastos y patrimonio, cuando correspondan a gastos incrementales por generación de nuevo empleo y la adquisición de nuevos activos productivos que permita ampliar la capacidad productiva futura, generar un mayor nivel de producción de bienes o provisión de servicios. Los contribuyentes debían calcular y pagar el AIR, incluso si registraban pérdidas. Al valor resultante, se debía restar las retenciones con derecho a crédito tributario que le han sido efectuadas durante el ejercicio 2018, y debía ser cancelado utilizando el formulario 115 que sería liquidado en la declaración del impuesto a la renta del periodo económico en curso, hasta el mes de abril de acuerdo con los plazos establecidos. (Suplemento 467 del Órgano del Gobierno del Ecuador, 2019, p. 6).

1.3.1.2 Declaración del anticipo del impuesto a la renta 2020

En el año 2020, se establece el sujeto pasivo obligado y el no obligado, donde las personas naturales y sociedades que cumplían las condiciones debían cancelar este impuesto;

- a) Obtengan ingresos gravados con impuesto a la renta, excepto los provenientes del trabajo en relación de dependencia;

- b) El total de ingresos registrados en la declaración del impuesto a la renta del ejercicio fiscal 2019, sea igual o superior a cinco millones de dólares de los Estados Unidos de América (USD 5.000.000,00); y,
- c) Hayan obtenido una utilidad contable durante el período de enero a julio de 2020, excluyendo, para el caso de personas naturales, los ingresos y gastos del trabajo en relación de dependencia.

Mientras que, los contribuyentes no obligados correspondían;

- a) Las micro, pequeñas o medianas empresas de acuerdo con su declaración del ejercicio 2019 y los límites de ingresos establecidos en el Reglamento de Inversiones del Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones.
- b) Los sujetos pasivos cuya totalidad de ingresos respecto del ejercicio fiscal 2020, esté exenta del pago de impuesto a la renta de conformidad con la ley,
- c) Los sujetos pasivos que tengan su domicilio tributario principal en la provincia de las Galápagos, o su actividad económica corresponda a la operación de líneas aéreas, o a los sectores de turismo -exclusivamente respecto de las actividades de servicios turísticos de alojamiento y/o comidas- o al sector agrícola, o sean exportadores habituales de bienes, o el 50% de sus ingresos corresponda a actividades de exportación de bienes, y;
- d) Los sujetos pasivos cuya actividad económica, de acuerdo con la información del Registro Único de Contribuyentes, corresponda al sector acuícola.

Al cálculo del anticipo del impuesto a la renta, se aplica la siguiente fórmula:

$$AIR_{2020} = (85\% \text{ de la UC} * 25\%) - RFIR_{20}.$$

Abreviatura	Significado
IR =	Impuesto a la renta
UC =	Utilidad contable del 01 de enero al 31 de julio de 2020 de acuerdo con los estados financieros; calculada y registrada conforme la normativa contable y financiera correspondiente.
RFIR20 =	Retenciones en la fuente de impuesto a la renta que le hubieren sido efectuadas del 01 de enero al 31 de julio de 2020 con derecho a crédito tributario.

Para efectos del cálculo del pago anticipado del impuesto a la renta con cargo al ejercicio fiscal 2020, los sujetos pasivos debían elaborar los estados financieros con corte al 31 de julio de 2020 y la declaración se realizaba mediante el formulario 115 hasta el 11 de septiembre de 2020 siendo debitado automáticamente. (Resolución Nro. NAC-DGERCGC20-00000054 Servicio de Rentas Internas, 2020, p. 3-4).

1.3.1.3 Declaración del anticipo del impuesto a la renta 2021

A partir del año 2021, el Anticipo del Impuesto a la Renta se convirtió en un pago voluntario de conformidad con el artículo 3, establecido en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 355 (2020). El AIR correspondía al equivalente al cincuenta por ciento (50%) del impuesto a la

renta causado del ejercicio fiscal anterior, menos las retenciones en la fuente efectuadas en dicho ejercicio fiscal, sin perjuicio de la posibilidad del contribuyente de realizar pagos por concepto de anticipo voluntario por montos distintos al señalado.

$$AIR_{2021} = 50\% IR \text{ causado año anterior} - \text{retenciones}$$

El pago del AIR podía ser realizado a partir del mes siguiente de la presentación de la declaración original de impuesto a la renta del ejercicio corriente y hasta el 31 de diciembre de tal ejercicio fiscal, utilizando el Formulario Múltiple de Pagos (Formulario 106). Este pago fue considerado como un crédito tributario del Impuesto a la Renta y generaba intereses de conformidad con lo previsto en el artículo 77.1 del Reglamento para aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno. Los sujetos pasivos podían solicitar el pago en exceso cuando el anticipo voluntario pagado más las retenciones sean superiores al impuesto a la renta causado o podían presentar el reclamo de pago indebido o utilizarlo como crédito tributario en los ejercicios impositivos posteriores hasta dentro de tres (3) años contados desde la fecha de la declaración del impuesto a la renta, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 y 123 del Código Tributario y 47 de la Ley de Régimen Tributario Interno, según corresponda. Los intereses reconocidos por los anticipos voluntarios de impuesto a la renta efectivamente pagados y efectuados de conformidad con la normativa tributaria constituían, crédito tributario para el pago exclusivo del impuesto a la renta del respectivo ejercicio fiscal. Dicho interés era reconocido desde la fecha de pago hasta la fecha de presentación de la respectiva declaración y, en ningún caso se podía reconocer intereses más allá de la fecha de vencimiento de la presentación de la declaración del impuesto a la renta. (Resolución NAC-DGERCGC20-00000071 Servicio de Rentas Internas, 2020, p. 47-48).

1.4 Indicadores de Liquidez

La presente investigación aplicada al sector manufacturero en compañías grandes permitió conocer la afectación a la capacidad de pago que las compañías tuvieron al momento de pagar sus deudas al corto plazo, permitiéndonos determinar si el pago del anticipo del impuesto a la renta afecta o no a la liquidez de estas empresas, conforme lo establecido por la SCVS, los indicadores empleados fueron los siguientes:

Liquidez corriente: indica la capacidad que poseen las grandes industrias para hacer frente sus pagos a corto plazo. El indicador adecuado oscila entre 1.5 y 2 considerando que a mayor ratio mejor será la capacidad de pago que tiene la empresa, mientras que un resultado menor a 1 significaría que no se encuentra en capacidad para cumplir con sus obligaciones a corto plazo. La fórmula es la siguiente:

$$\text{Liquidez corriente} = \frac{\text{Activo corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$$

Prueba ácida: Mide la capacidad que tienen las industrias para cancelar sus obligaciones corrientes, sin contar con la comercialización de sus inventarios; es decir, con los saldos del efectivo; tales como, sus cuentas por cobrar, inversiones temporales y algún otro activo de fácil liquidación que pueda haber, diferente a los inventarios. La fórmula es la siguiente:

$$\text{Prueba ácida} = \frac{\text{Activo corriente} - \text{Inventarios}}{\text{Pasivo corriente}}$$

El valor ideal para este indicador es el que se encuentra más cercano a 1 (Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, 2022)

Capital de trabajo: Mide la cantidad necesaria de una Compañía para realizar sus actividades a corto plazo, siendo el valor positivo el ideal para poder operar con normalidad.

$$\text{Capital de Trabajo} = \text{Activo Corriente} - \text{Pasivo Corriente}$$

2 Materiales y método

2.1 Enfoque

La metodología aplicada en este análisis fue descriptiva, mediante el método cuantitativo de la información financiera y contable del sector manufacturero, de acuerdo a la Clasificación Industrial Internacional Uniforme CIIU C correspondiente a esta actividad económica, aplicado a las grandes compañías, cuyo impacto corresponde al cambio normativo del anticipo del impuesto a la renta durante los años sujetos de estudio, donde es importante la implementación de los ratios financieros para obtener resultados y la utilización de los datos recolectados por la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, y Servicios de Rentas Internas.

Por lo tanto, la investigación corresponde a un tipo de investigación cuantitativa, debido a que se recolectó y se analizó datos numéricos que permitieron medir dos o más variables como: la liquidez y la aplicación de la normativa tributaria, de tal forma, que se llevó a cabo el uso de herramientas estadísticas y matemáticas tomando como principal referencia la identificación del problema, que en este caso corresponde al pago del anticipo del impuesto a la renta. La selección de la muestra fue tomada en base al ranking empresarial, bajo el criterio de los sujetos obligados conforme la resolución NAC-DGERCGC20-00000054, excluyendo las empresas que tuvieron pérdidas contables y seleccionando las empresas grandes por la calidad de contenido e información presentada a los entes de control, de tal manera que nos permitió analizar e interpretar la información. Adicionalmente, la utilización de una proyección de ingresos del sector nos permitió, conocer el comportamiento de crecimiento promedio anual de las compañías y la implicación del pago del anticipo del impuesto a la renta.

2.2 Finalidad

El estudio es descriptivo y explicativo de acuerdo con el tema de “*Analizar el impacto tributario del anticipo del impuesto a la renta en las Compañías del sector manufacturero del Ecuador durante los ejercicios económicos: 2019, 2020 y 2021.*” mediante la identificación de los efectos del cambio del pago anticipado del impuesto y los problemas de liquidez del sector.

2.3 Métodos, técnicas e instrumentos de estudio

Con la información obtenida de las fuentes antes indicadas, se tabuló las cuentas que intervienen para el procesamiento de datos del anticipo del impuesto a la renta, así también se determinó los principales indicadores de liquidez y la proyección de ingresos del sector para el período de análisis, implementando las siguientes técnicas:

Método teórico analítico- sintético, el cual, iniciamos con la necesidad de estudiar el sector descomponiéndolo en partes de acuerdo con las relaciones de similares características, donde se nos permitió estudiar cada una de las partes (cuentas) relacionadas con el anticipo del impuesto a la renta.

Según Quesada y León (2020) “El análisis se produce mediante la síntesis de las propiedades y características de cada parte del todo, mientras que la síntesis se realiza sobre la base de los resultados del análisis” (p.5).

La aplicación del método deductivo contribuyó a este estudio, debido a que se partió de un hecho conocido, en este caso el marco normativo en los años sujetos de estudio partiendo de la información financiera del sector industrial; lo cual permitió investigar la influencia que tuvo el pago del anticipo en la liquidez de las grandes empresas.

2.4 Universo y muestra

Población: para el análisis se considera el sector manufacturero, basado en la información del sector CIU C del ranking empresarial, centrado en las compañías de tamaño grande; siendo 568 para el año 2019, 534 para el 2020 y 578 para el año 2021.

Muestra: La información recolectada fue extraída de la página web de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros; del cual, se implementó una muestra selectiva, de tal manera que del grupo de empresas seleccionadas mantuvieron cualidades específicas; basadas en el Decreto Ejecutivo No. 1137 expedido el 2 de septiembre de 2020; en las que se consideró las industrias de tamaño grande que obtuvieron utilidad, cuyos ingresos fueron superiores a USD 5.000.001 y que de acuerdo a la información estas hayan generado impuesto a la renta causado, dando como resultado una muestra de 198 compañías que cumplen con estas características.

La base de datos estuvo conformada por 198 empresas y se encuentran categorizadas de acuerdo con las siguientes actividades:

Tabla No. 1 Actividades del sector manufacturero

CIUU	Actividades	Número
C10	Elaboración de productos alimenticios	60
C20	Fabricación de sustancias y productos químicos	25
C22	Fabricación de productos de caucho y plástico	23
C21	Fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y farmacéutico	16
C17	Fabricación de papel y de productos de papel	11
C24	Fabricación de metales comunes	7
C23	Fabricación de otros productos minerales no metálicos	6
C11	Elaboración de bebidas	5
C13	Fabricación de productos textiles	5
C18	Impresión y reproducción de grabaciones	5
C25	Fabricación de productos elaborados de metal, excepto maquinaria y equipo	5
C26	Fabricación de productos de informática, electrónica y óptica	4
C27	Fabricación de equipo eléctrico	4
C29	Fabricación de vehículos automotores, remolques y semirremolques	4
C33	Reparación e instalación de maquinaria y equipo	4
C14	Fabricación de prendas de vestir	3
C16	Producción de madera y fabricación de productos de madera y corcho, excepto muebles	3
C19	Fabricación de coque y de productos de la refinación del petróleo	3
C30	Fabricación de otros tipos de equipos de transporte	2
C12	Elaboración de productos de tabaco	1
C15	Fabricación de cueros y productos conexos	1
C28	Fabricación de maquinaria y equipo N.C. P	1
	Total	198

Fuente: SCVS, Superintendencia de Compañías

Elaborado por: Las autoras

Para establecer el porcentaje de participación que tuvo el pago del anticipo del impuesto a la renta frente a sus activos corrientes e ingresos se procedió a realizar el cálculo de los siguientes indicadores:

$$\text{Anticipo IR} = \frac{\text{Anticipo del Impuesto a la renta}}{\text{Activos corrientes}}$$

$$\text{Anticipo IR} = \frac{\text{Anticipo del Impuesto a la renta}}{\text{Ingresos}}$$

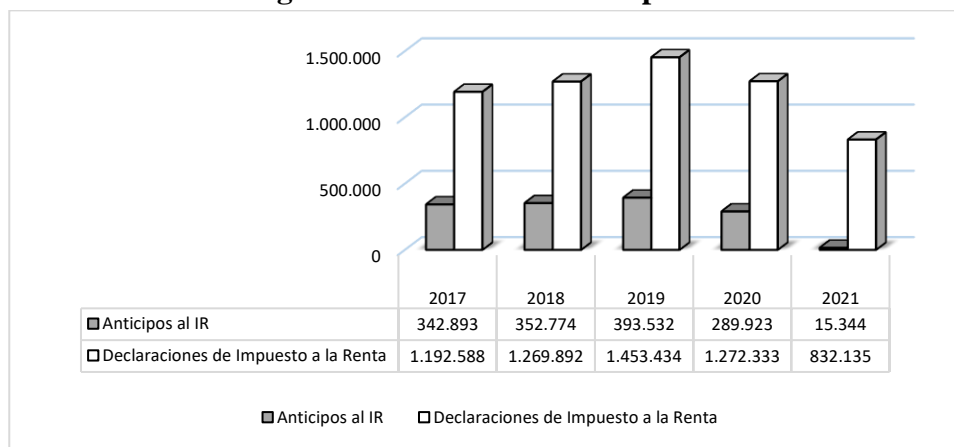
2.5 Tratamiento estadístico

En la presente investigación, se estableció la variable dependiente e independiente, determinando como variable dependiente el impacto tributario del anticipo del impuesto a la renta y la variable independiente la aplicación de la normativa durante los años de estudio; mediante la utilización de estadística descriptiva que ayude a representar los datos obtenidos en los resultados.

3 Resultados

En esta sección se presenta los resultados del análisis del impacto del impuesto a la renta en el Ecuador durante los años de estudio, considerando la relación entre el anticipo del impuesto a la renta y el impuesto a la renta declarado.

Figura 2 Recaudación del impuesto

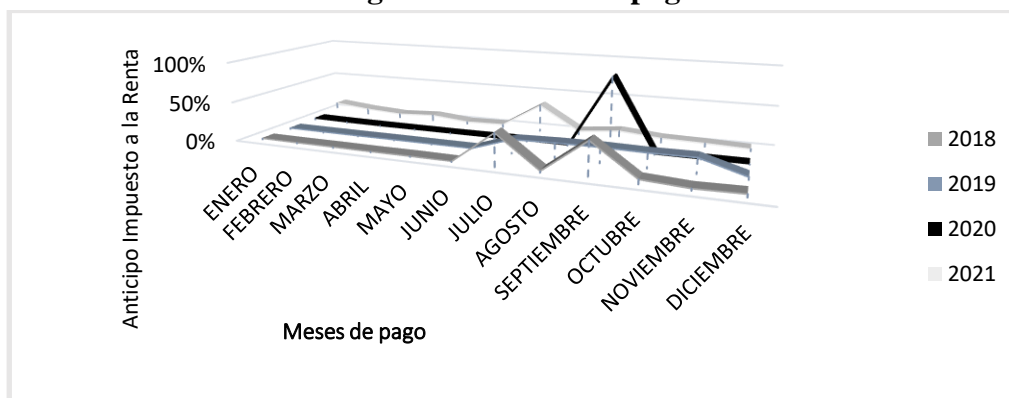


Fuente: SRI (Estadísticas de recaudación)

Elaborado por: Las autoras

En la figura 2, se puede observar que en el año 2020 y 2021 la recaudación del IR y el Anticipo de Impuesto a la Renta, disminuyen con respecto al año 2019; a causa de la pandemia COVID-19 y la no obligatoriedad del pago de este anticipo; mientras que en el año 2019 la recaudación del anticipo del impuesto a la renta alcanzó los USD 393.532 millones, debido a que no influyeron los factores mencionados anteriormente.

Figura 3 Periodos de pago



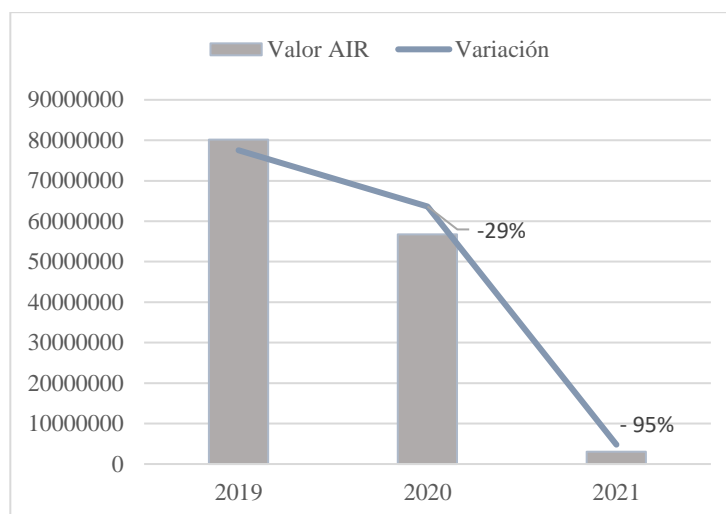
Fuente: SRI (Estadísticas de recaudación)

Elaborado por: Las autoras

En la figura 3, nos muestra las formas de cancelación del anticipo del impuesto a la renta, misma que refleja que para el año 2018 fueron dos cuotas, julio y septiembre; meses en los cuales se da

la mayor cancelación en cumplimiento a la normativa vigente para ese año; mientras que para el año 2019 el pago, correspondía a las cancelaciones realizadas durante los meses julio, agosto, septiembre, octubre y noviembre; para el año 2020 su forma de cancelación fue en un solo pago en el mes de septiembre; mientras que, para el año 2021 el pago de este impuesto es relativamente bajo, debido a que este último es considerado por las Compañías como un impuesto a cancelar de carácter voluntario.

Figura 4 Variación del anticipo impuesto a la renta del sector manufacturero



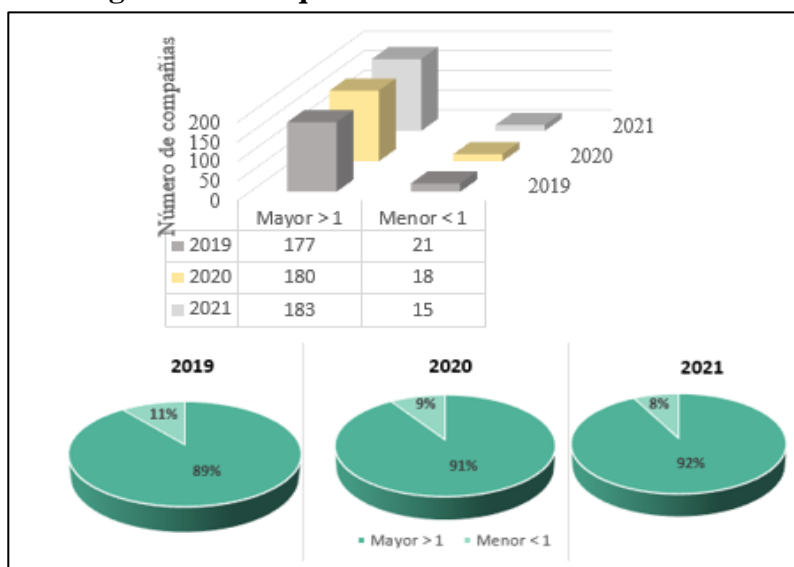
Fuente: SCVS, estados financieros y notas explicativas

Elaborado por: Las autoras

En la figura No. 4, se evidencia la variación del valor recaudado por concepto de anticipo del impuesto a la renta del sector manufacturero, donde para el año 2020 existió una disminución de al menos el 29% respecto al año anterior, mientras que para el año 2021 la variación fue de un 95%; situaciones generadas por cambios en la aplicación de la normativa tributaria; entre los aspectos más relevantes se encuentra el cambio en su forma de cálculo y la recaudación voluntaria del impuesto.

Resultados de la aplicación de indicadores

Los indicadores de liquidez entre los años 2019 y 2021, para las 198 compañías consideradas en este análisis se encuentran presentadas en la Figura 5, las cuales mostraron los siguientes resultados.

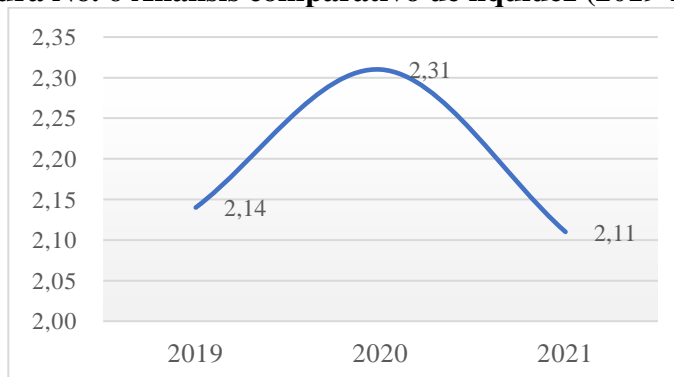
Figura No. 5 Liquidez del sector manufacturero

Fuente: SCVS, Estados financieros

Elaborado por: Las autoras

En la figura No. 5, se observa la liquidez corriente que las empresas manufactureras mantuvieron durante los 3 años de estudio, donde de las 198 Compañías, 177, 180 y 183 empresas respectivamente, disponían de efectivo para cubrir con sus obligaciones en un periodo menor a un año, mientras que únicamente 21, 18 y 15 empresas en esos años presentaron una falta de liquidez que les posibilitara cumplir con sus compromisos a corto plazo; lo que indica que el 89%, 91% y 92% en los años 2019, 2020 y 2021, respectivamente mantuvieron un flujo de efectivo positivo que les permitió tener los recursos monetarios necesarios para realizar sus pagos en el corto plazo.

A continuación, se presenta una comparación de liquidez promedio del sector manufacturero, donde se comprobó las variaciones presentadas de acuerdo con la figura siguiente:

Figura No. 6 Análisis comparativo de liquidez (2019-2021)

Fuente: SCVS, Estados financieros

Elaborado por: Las autoras

La figura No. 6, muestra que durante los años 2019 al 2021, el indicador en promedio en este sector se encuentra entre el 2,14; 2,31 y el 2,11 respectivamente, reflejando una buena liquidez en las empresas analizadas con un indicador superior en el año 2020.

Los índices ponderados de liquidez de acuerdo con la actividad presentaron los siguientes resultados:

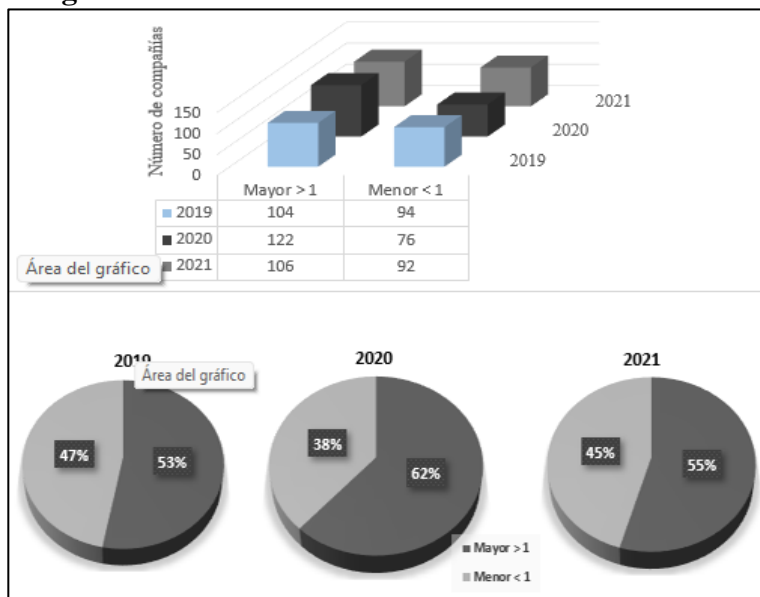
Tabla No. 2 Índices de liquidez promedio del sector manufacturero

CIUU	Actividad	2019	2020	2021
C13	Fabricación de productos textiles.	4,21	4,73	4,01
C30	Fabricación de otros tipos de equipos de transporte.	3,72	4,49	4,18
C14	Fabricación de prendas de vestir.	3,19	3,33	2,80
C28	Fabricación de maquinaria y equipo N.C. P	2,93	3,06	1,67
C33	Reparación e instalación de maquinaria y equipo.	3,05	2,99	2,78
C15	Fabricación de cueros y productos conexos.	2,94	2,74	7,35
C22	Fabricación de productos de caucho y plástico.	2,65	2,68	2,24
C27	Fabricación de equipo eléctrico.	2,58	2,58	1,97
C17	Fabricación de papel y de productos de papel.	2,25	2,56	2,36
C12	Elaboración de productos de tabaco.	1,50	2,43	1,78
C21	Fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas.	2,10	2,41	2,41
C20	Fabricación de sustancias y productos químicos.	2,15	2,17	1,90
C10	Elaboración de productos alimenticios.	1,99	2,14	2,01
C25	Fabricación de productos elaborados de metal, excepto maquinaria	2,13	2,14	2,05
C24	Fabricación de metales comunes	1,42	1,84	1,59
C29	Fabricación de vehículos automotores, remolques y semirremolques.	1,40	1,76	1,60
C18	Impresión y reproducción de grabaciones.	1,49	1,74	1,59
C23	Fabricación de otros productos minerales no metálicos.	1,54	1,71	1,49
C16	Producción de madera y fabricación de productos de madera y corcho	1,65	1,69	1,69
C26	Fabricación de productos de informática, electrónica y óptica.	1,60	1,64	1,60
C19	Fabricación de coque y de productos de la refinación del petróleo.	1,47	1,48	1,57
C11	Elaboración de bebidas	1,15	1,38	1,36

Fuente: SCVS, Superintendencia de Compañías

Elaborado por: Las autoras

Los indicadores más altos fueron registrados en las compañías que se dedican a la elaboración de productos textiles, fabricación de equipos de transporte, prendas de vestir, maquinaria, productos de caucho, eléctrico, productos farmacéuticos y alimenticios.

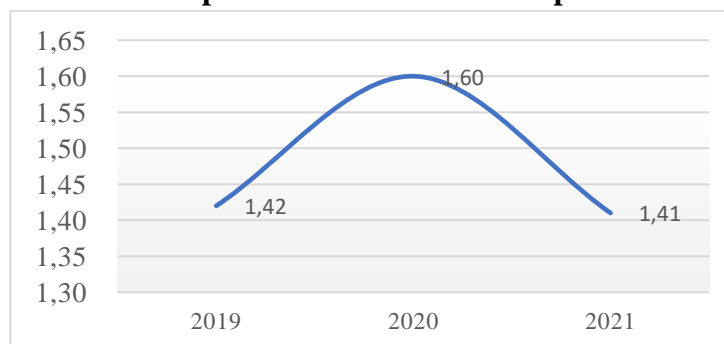
Figura No. 7 Prueba ácida del sector manufacturero

Fuente: SCVS, Estados financieros

Elaborado por: Las autoras

En la figura No. 7, se muestra que el 47%, 38% y 45% de empresas manufactureras en los años 2019, 2020 y 2021; respectivamente, atravesaron problemas de liquidez sin tomar en cuenta la rotación de sus inventarios, es decir sin contar con la venta de los mismos, por tanto no mantuvieron el suficiente efectivo para cancelar sus obligaciones de manera inmediata; por otro lado en promedio el 53, 62% y 55% respectivamente, las empresas contaron con capacidad de pago.

El indicador promedio de prueba ácida en este sector se encuentra reflejado en el siguiente gráfico:

Figura No. 8 Análisis comparativo del indicador de prueba ácida (2019-2021)

Fuente: SCVS, Estados financieros

Elaborado por: Las autoras

En la figura No. 8, muestra los índices de prueba ácida de las empresas del sector productivo en el periodo 2019 al 2021, partiendo del año 2019 con un indicador de 1,42 en el 2019, 1,60 en el año 2020 y 1,41 en el año 2021, reflejando un mayor indicador en el año 2020, el nivel promedio de liquidez manifiesta que en promedio las compañías tenían la capacidad de cubrir con sus obligaciones corrientes sin contar con sus inventarios.

De acuerdo a revisión de los indicadores ponderados por actividad, reflejaron variaciones en el nivel de liquidez ácida, mostrando los siguientes resultados:

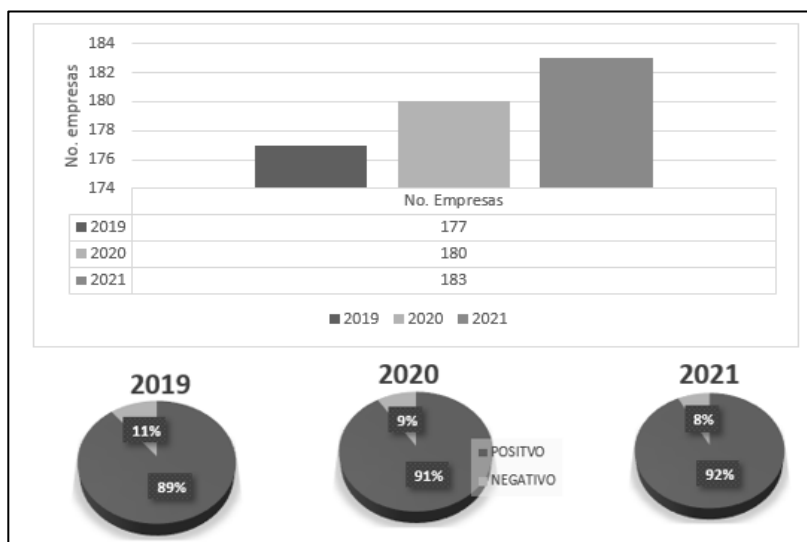
Tabla No. 3 Índices de prueba ácida promedio del sector manufacturero

CIUU	Actividad	2019	2020	2021
C30	Fabricación de otros tipos de equipos de transporte	3,04	3,55	3,38
C13	Fabricación de productos textiles	2,42	2,95	3,05
C33	Reparación e instalación de maquinaria y equipo	2,77	2,73	2,54
C12	Elaboración de productos de tabaco	1,50	2,40	1,65
C17	Fabricación de papel y de productos de papel	1,56	1,94	1,76
C22	Fabricación de productos de caucho y plástico	1,82	1,94	1,52
C14	Fabricación de prendas de vestir	1,82	1,91	1,68
C28	Fabricación de maquinaria y equipo N.C.P.	1,28	1,76	0,91
C15	Fabricación de cueros y productos conexos	1,63	1,61	3,78
C20	Fabricación de sustancias y productos químicos	1,47	1,53	1,25
C10	Elaboración de productos alimenticios	1,35	1,53	1,35
C21	Fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas	1,31	1,50	1,30
C27	Fabricación de equipo eléctrico	1,30	1,40	1,02
C23	Fabricación de otros productos minerales no metálicos	1,10	1,27	1,08
C16	Producción de madera y fabricación de productos de madera y corcho	1,12	1,25	1,26
C25	Fabricación de productos elaborados de metal, excepto maquinaria	1,11	1,21	1,15
C19	Fabricación de coque y de productos de la refinación del petróleo	1,17	1,19	1,31
C26	Fabricación de productos de informática, electrónica y óptica	1,10	1,17	0,97
C29	Fabricación de vehículos automotores, remolques y semirremolques	0,79	1,13	1,11
C18	Impresión y reproducción de grabaciones	0,95	1,12	1,12
C24	Fabricación de metales comunes	0,64	0,97	0,62
C11	Elaboración de bebidas	0,80	0,96	0,98

Fuente: SCVS, Estados financieros

Elaborado por: Las autoras

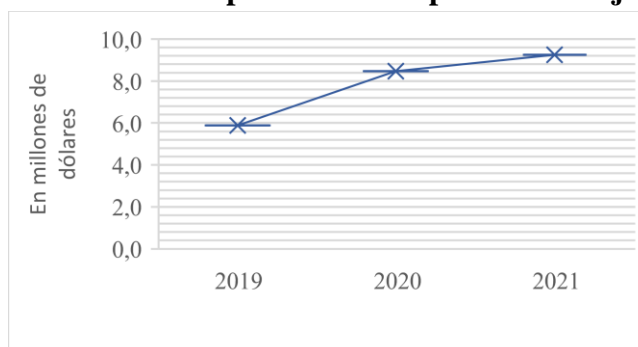
Según los estados financieros del este sector, reflejan que los valores más altos de liquidez ácida en el periodo 2019 al 2021 se encuentran durante el año 2022, siendo los más altos en la actividad de fabricación de otros tipos de equipos de transporte, fabricación de productos textiles, reparación e instalación de maquinarias, fabricación de tabaco, productos de papel, plásticos, prendas de vestir, productos farmacéuticos y alimenticios.

Figura No. 9 Capital de trabajo del sector manufacturero

Fuente: SCVS, Estados financieros

Elaborado por: Las autoras

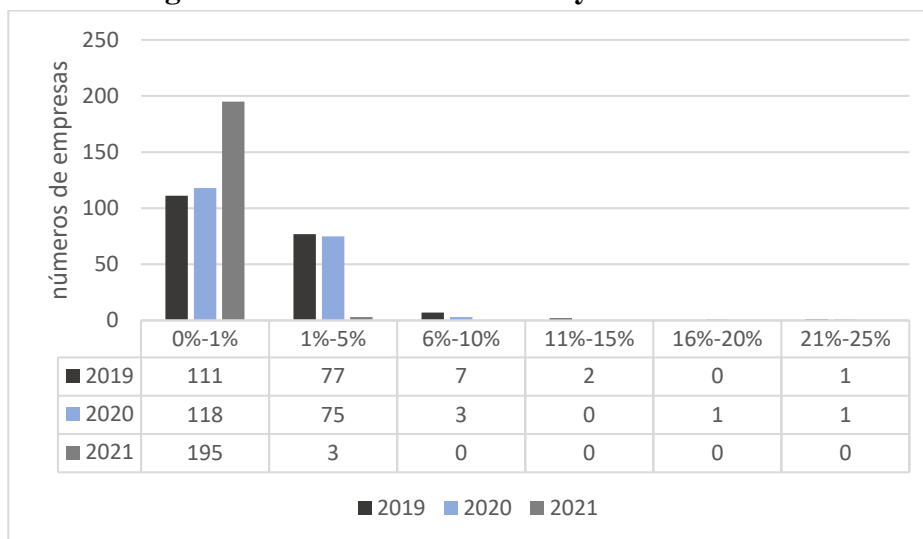
La figura No. 9, muestra el número de empresas manufactureras que mantuvieron un capital de trabajo positivo, representando el 89%, 91% y 92%; en los años 2019, 2020 y 2021 respectivamente; lo que indica que en esos años mantuvieron una buena estructura financiera; sin embargo, en promedio el 9% de las empresas presentaron pasivos corrientes iguales o superiores a sus activos corrientes, presentando un alto riesgo de sufrir iliquidez, debido al incremento en sus cuentas por pagar.

Figura No. 10 Análisis comparativo del capital de trabajo (2019-2021)

Fuente: SCVS, Estados financieros

Elaborado por: Las autoras

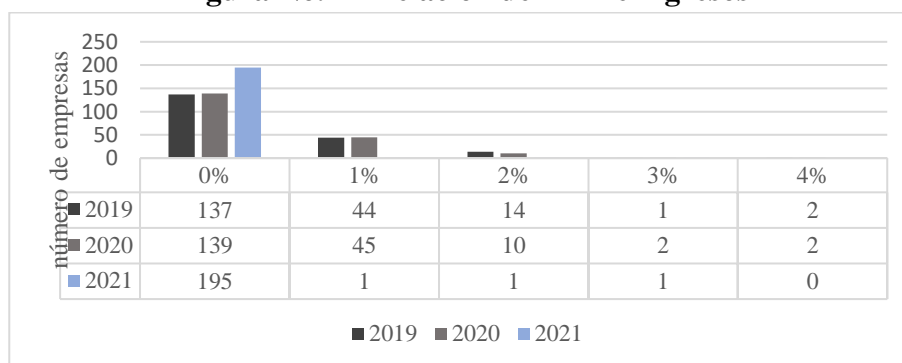
En consecuencia, el valor promedio de capital de trabajo en el sector demostró que las compañías en general fueron creciendo de 5,9 millones en el año 2019 a 9,2 millones al 2021.

Figura No. 11 Relación del AIR y activo corriente

Fuente: SCVS, Estados financieros

Elaborado por: Las autoras

En la figura No. 11, observamos la relación del pago del anticipo frente a sus activos corrientes, en el que se refleja que durante los años 2019, 2020 y 2021; su índice de relación fue del 0% distribuido entre 111, 118 y 195 empresas respectivamente, lo que refleja que durante los años 2019 y 2020 el comportamiento fue similar, mientras que para el año 2021 para la mayoría de empresas no existe mayor significancia en el pago del anticipo del impuesto a la renta con relación a sus activos de mayor liquidez.

Figura No. 12 Relación del AIR e ingresos

Fuente: SCVS, Estados financieros

Elaborado por: Las autoras

En la figura No. 12, podemos observar la relación que tuvieron las empresas manufactureras sobre el pago del anticipo del impuesto a la renta frente a sus ingresos; donde 137, 139 y 195 compañías para los años 2019, 2020 y 2021 respectivamente, obtuvieron un porcentaje de relación del 0%, lo cual no fue relativamente trascendental frente a sus ingresos, considerando que la

mayor relación fue de un 4% correspondiente a dos empresas para los años 2019 y 2020; lo cual no fue una afección significativa a nivel general del sector industrial.

Tabla No. 4 Índice de crecimiento de ventas anuales promedio

Años	Promedio de ventas USD	Índice
2016	1.138.020.107	-
2017	1.253.714.807	10%
2018	1.347.674.692	7%
2019	1.282.263.725	-4%
2020	1.151.513.492	-10%
2021	1.456.389.541	26%

Fuente: SRI, estadísticas multidimensionales

Elaborado por: Las autoras

Las compañías grandes del sector Manufacturero demostraron que tuvieron un índice de crecimiento de ventas anuales de manera atípica, pues durante los ejercicios económicos 2019 y 2020 las empresas disminuyeron frente a sus ingresos con relación a los años anteriores, mientras que para el año 2021 estas empresas reflejaron un mayor crecimiento conforme a la tabla No. 3.

El efecto del AIR en las compañías del sector manufacturero, periodos 2019-2021 consistió en aplicar las distintas formas de cálculo, considerando los estados financieros en promedio de este sector manteniendo los datos estáticos, con el objetivo de mantener una valoración del impacto en las distintas líneas de tiempo, consiguiendo los siguientes resultados:

Tabla 5 Cálculo del anticipo del impuesto a la renta

Cuenta	X0	%	2019	2020	2021
Activo total	50.484.201,14	0,4%	201.936,80		
Patrimonio total	23.520.399,09	0,2%	47.040,80		
Ingresos gravados	59.421.671,11	0,4%	237.686,68		
Costos y gastos deducibles	53.890.797,21	0,2%	107.781,59		
Utilidad contable	6.599.677,72			818.085,05	
Retenciones Fuente	525.187,50			306.359,38	525.187,50
Impuesto causado	1.691.960,45				<u>845.980,22</u>
Anticipo IR			<u>594.445,88</u>	<u>511.725,68</u>	<u>320.792,72</u>
Índice de crecimiento			<u>-</u>	<u>-14%</u>	<u>-37%</u>

Fuente: SCVS, Estados financieros

Realizado por: las autoras

En la tabla No. 5, con la nueva forma de cálculo para el año 2020 apenas existe una disminución del 14% respecto al año 2019, mientras que para el año 2021 en el caso hipotético que las compañías hubieran cancelado este impuesto la afectación fuera de menos el 37% respecto al año 2020 sin embargo, de acuerdo a las estadísticas de recaudación emitidas por el SRI, el valor cancelado en este sector para el año 2021 es relativamente bajo por lo que este impuesto en ese periodo no tiene afectación sobre sus ingresos.

4 Conclusiones y discusión

Una vez analizado la incidencia financiera sobre el pago de este anticipo, se determinó que no existió mayor influencia que genere iliquidez a las grandes empresas de la manufactura, consideradas como grandes contribuyentes, pese a los cambios generados en la normativa tributaria; entre ellas la forma de cálculo, en donde se ha involucrado a las cuentas de activos, pasivos, patrimonio, costos e ingresos.

De manera general, la mayoría de compañías manufactureras se mantuvieron estables a la hora de pagar sus obligaciones en el corto plazo; sin embargo, existió un pequeño número de empresas que presentaron liquidez ácida menor a 1, es decir; no alcanzaban a cubrir sus obligaciones a corto plazo, sin considerar la venta de sus inventarios; entre las cuales se encontraban las empresas dedicadas a las actividades de: fabricación de vehículos automotores, fabricación de remolques y semirremolques, fabricación de metales comunes, elaboración de bebidas, impresión y reproducción de grabaciones representando el 11% sobre el total de la muestra analizada.

Cabe mencionar, que el pago de este impuesto no ha ocasionado mayores inconvenientes a los contribuyentes del sector manufacturero ya que como resultado de la relación frente a sus activos corrientes e ingresos la mayoría no llegó a representar ni el 1%.

En consecuencia, cumpliendo con el objeto de estudio se determinó que el impacto producido por la aplicación del cambio en la normativa tributaria, desde el año 2019 hasta el año 2021, el pago del AIR en los dos últimos periodos disminuyó frente al año 2019, esto ya que durante el periodo 2020 los ingresos por ventas en promedio se redujeron a efectos de la pandemia y por ende al estar relacionado con la utilidad su cancelación fue inferior a lo recaudado en el año anterior; mientras que, en el año 2021, este impuesto al ser considerado como voluntario las compañías optaron por cancelar el anticipo del impuesto a la renta al final del periodo con la obtención de sus resultados reales, a pesar de que los ingresos en ese periodo se hayan incrementado.

5. Referencias Bibliográficas

- Asamblea Nacional del Ecuador. (17 de noviembre de 2004). Ley de Régimen Tributario Interno. Suplemento al Registro Oficial No. 463. Codificación 26.
- Asamblea Nacional del Ecuador. (8 de junio de 2010). Reglamento para aplicación Ley de Régimen Tributario Interno, LRTI. Suplemento al Registro Oficial No. 209. Decreto Ejecutivo 374.
- Barrionuevo Sandoval, C. A. (2019). *Análisis y evolución del anticipo de Impuesto a la Renta y su repercusión con enfoque a las MIPYMES* (Bachelor's thesis, PUCE-Quito). <http://repositorio.puce.edu.ec/handle/22000/15931>
- Campuzano, J. J., & Barragán, G. V. (2020). Eliminación del anticipo de impuesto a la renta en Ecuador como obligación tributaria. *Dissertare Revista de Investigación en Ciencias Sociales*, 5(2), 1-13. <https://revistas.uclave.org/index.php/dissertare/article/view/2797>
- Acosta, (29 de julio de 2020). Anticipo de Impuesto a la Renta podría demorar recuperación, estiman analistas. Cámara Marítima del Ecuador. <http://www.camae.org/economia/anticipo-del-impuesto-a-la-renta-podria-demorar-recuperacion-estiman-analistas/>
- Gallardo, A. P., & Plua, Y. (2020). Anticipo del Impuesto a la Renta y Rendimiento Empresarial: Evidencia para las medianas y grandes empresas de Ecuador. *Cuestiones Económicas*, 30(1), Ariell-Paladines. <https://doi.org/10.47550/RCE/30.1.4>
- Huilca Huilca, D. M. ., & Baño Carvajal, Ángela E. . (2021). La Reactivación de la Economía Ecuatoriana durante la Pandemia por COVID – 19. *Revista Jurídica Crítica Y Derecho*, 2(3), 79–89. <https://doi.org/10.29166/cyd.v2i3.3191>
- INEC, (octubre de 2020). Directorio de Empresas y Establecimientos. [https://www.ecuadorencifras.gob.ec/documentos/webinec/Estadisticas Economicas/DiretorioEmpresas/Diretorio_Empresas_2019/Boletin_Tecnico_DIEE_2019.pdf](https://www.ecuadorencifras.gob.ec/documentos/webinec/Estadisticas_Economicas/DiretorioEmpresas/Diretorio_Empresas_2019/Boletin_Tecnico_DIEE_2019.pdf).
- León, A., & Quesada, A. (2020). Métodos teóricos de investigación: análisis-síntesis, inducción-deducción, abstracto-concreto e histórico-lógico. [URL https://www.researchgate.net/publication/347987929](https://www.researchgate.net/publication/347987929)
- Martillo, G. Y. B., Díaz, N. S. V., & Ramirez, J. A. C. (2021). Impacto tributario provocado por el régimen impositivo para microempresas del sector comercial en el Ecuador. *Polo del*

Conocimiento: Revista científico-profesional, 6(6), 903-922. <https://doi.org/10.23857/pcv6i6.2794>

Mayla, A. M. J., & Escandón, L. V. G. (2020). Análisis jurídico del anticipo de impuesto a la renta a sociedades en Ecuador. *Dilemas contemporáneos: Educación, Política y Valores*. <https://doi.org/10.46377/dilemas.v35i1.2249>

Mayorga-Morales, T. P., Campos-Llerena, L. P., Arguello-Guadalupe, C. S., & Villacis-Uvidia, J. F. (2020). Nuevas reformas tributarias y su impacto en la economía del Ecuador. *Revista Científica FIPCAEC (Fomento de la investigación y publicación científico-técnica multidisciplinaria)*. ISSN: 2588-090X. *Polo de Capacitación, Investigación y Publicación (POCAIP)*, 5(18), 30-40. <https://doi.org/10.23857/fipcaec.v5i18.199>

Presidente Constitucional de la República del Ecuador. (5 de julio de 2019). Decreto Ejecutivo 806. Tercer Suplemento al Registro Oficial No. 524.

Presidente Constitucional de la República del Ecuador. (15 de junio de 2020). Decreto ejecutivo No. 1074. Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 225.

Presidente Constitucional de la República del Ecuador. (31 de julio de 2020). Decreto Ejecutivo 1109. Segundo Suplemento al Registro Oficial No.258.

Presidente Constitucional de la República del Ecuador. (2 de septiembre de 2020). Decreto Ejecutivo 1137. Registro Oficial No.965.

Rodríguez Jiménez, A., & Pérez Jacinto, A. O. (2017). Métodos científicos de indagação e de construção do conhecimento. *Revista Ean*, (82), 179-200. <https://doi.org/10.21158/01208160.n82.2017.1647>

Sanmartín, L. A., Abambari, M. J., & Delgado, R. M. (2020). Percepciones de los sujetos activos y pasivos agremiados respecto al anticipo del impuesto a la renta en la Provincia de El Oro Ecuador. *Revista espacios*, 41(15). <https://www.revistaespacios.com/a20v41n15/20411508.html#iden5>

Servicio de Rentas Internas. (22 de diciembre de 2020). Segundo Suplemento al Registro Oficial No. 355.

Suntasig Ramírez, C. A. (2021). Análisis del anticipo al Impuesto a la renta y su efecto en la liquidez de las personas naturales obligadas a llevar contabilidad en el Cantón Santo Domingo Periodo 2015-2018. <http://dspace.esPOCH.edu.ec/handle/123456789/14658>

- Superintendencia de Bancos. (2022). Sistema de banca privada y pública informe del sector de industrias manufactureras. URL <https://estadisticas.superbancos.gob.ec/portalestadistico/portalestudios/wpcontent/uploads/sites/4/downloads/2022/05/estudio-sectorial-manufactura-mar-22.pdf>
- Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros (2022). Portal de información/ consultas de compañías URL https://appscvsmovil.supercias.gob.ec/PortalInformacion/sector_societario.html
- Tacuri, N. J. C., Caycho, R. J. D., & Villanueva, C. A. V. (2021). Análisis comparativo de liquidez y endeudamiento, en las empresas azucareras que cotizan en la BVL. *Espíritu Emprendedor TES*, 5(2), 55-75. DOI <https://doi.org/10.33970/eetes.v5.n2.2021.256>
- Tapia, S. (2021). Productividad manufacturera y minera del Ecuador 2013. *X-Pedientes Económicos*, 2(4), 24–36. https://ojs.supercias.gob.ec/index.php/X-pedientes_Economicos/article/view/24
- Uhsca Cuzco, N., Borja Salinas, E., & Santillán Párraga, H. A. (2021). INCIDENCIA DE LOS INGRESOS TRIBUTARIOS EN LA ECONOMÍA ECUATORIANA. *Europa Del Este Unida*. 31–4. <https://www.europadelesteunida.com/index.php/edeu/article/view/76>
- Zapata Chin, K. P., Nieves Nieves, W. J., & Vega Granda, A. C. (2022). Manufactura y Crecimiento Económico en Ecuador, 1990-2019: Validez de la primera ley de Kaldor. *Revista Metropolitana de Ciencias Aplicadas*, 5(1), 169-178. <https://orcid.org/0000-0002-2712-0040>